



ORDENANZA N° 2551/18

VISTO:

Que el próximo 30 de Octubre de 2018 se cumplen 35 años de la recuperación de la democracia, hecho culmine en la historia contemporánea de nuestro país, y que tiene como nombre insoslayable el del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, hombre en donde se resumió la voluntad popular de entonces;

Y CONSIDERANDO:

Que Raúl Ricardo Alfonsín nació en Chascomus el 12 de marzo de 1927, Provincia de Buenos Aires, fue abogado, político, estadista, y promotor de los derechos humanos. Como político ocupó los cargos de concejal, diputado provincial, diputado nacional, senador nacional y presidente de la Nación.

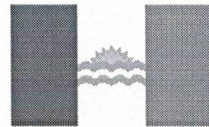
Que el Dr. Raúl Alfonsín forma parte de la historia de la Argentina, siendo el primer presidente tras la recuperación de la democracia, lo que implicó, en el renacer democrático de 1983, una apertura social, cultural y política.

Que a los pocos días de haber asumido el cargo de Presidente de la Nación sancionó los Decretos 157/83 y 158/83, por los cuales se ordenaba enjuiciar a los dirigentes de las organizaciones guerrilleras ERP y Montoneros, como así también se ordenaba procesar a las tres Juntas Militares que dirigieron el país desde el golpe militar del 24 de marzo de 1976, hasta la Guerra de Malvinas. También en esos días se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), con la misión de relevar, documentar y registrar casos y pruebas de violaciones de derechos humanos, para fundar el juicio a las Juntas militares, constituyendo, de esta forma, un hecho sin precedentes en el mundo.

Que fue un hombre que apostó por la paz cuando dio por concluido el conflicto con Chile y sentó junto al presidente brasileño José Sarney, las bases para la creación del Mercosur.

Que en lo referente a la educación superior, el Dr. Alfonsín reorganizó las Universidades Nacionales bajo los principios de la reforma universitaria, garantizando la autonomía universitaria plena, el cogobierno entre docentes, estudiantes y graduados y la gratuidad de los estudios de grado.

Que el Dr. Alfonsín restableció en 1985 la patria potestad compartida, un derecho reclamado durante varios años por las mujeres de nuestro país. De igual manera presentó en 1987 el proyecto de ley de divorcio vincular que fuera sancionada posteriormente y elaboró en 1988 una nueva Ley Sindical (ley 23.551), con el apoyo unánime de todos los sindicatos y parlamentarios de todos los partidos políticos.



ORDENANZA N° 2551/18

Que durante su vida política, el Dr. Raúl Alfonsín se convirtió en el referente de la democracia moderna en la República Argentina.

Que falleció el 31 de marzo de 2009 debido a un cáncer pulmonar y sus restos descansan en el Cementerio de la Recoleta.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) ACEPTASE la donación efectuada por el Comité de la Unión Cívica Radical, Circuito Río Ceballos, y el bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical de esta Municipalidad, consistente en un busto de Raúl Ricardo Alfonsín.-

Art. 2º) AGRADECER al referido Comité y al bloque de Concejales de la U.C.R. la donación de la obra mencionada en el artículo precedente.-

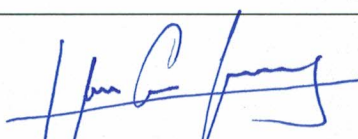
Art.3º) DECLARASE de INTERES MUNICIPAL dicha obra, la que pasará a ser parte integrante del patrimonio de la Municipalidad de Río Ceballos, y la cual estará ubicada en la explanada de ingreso del edificio Municipal.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 38va., DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1786-**


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos